

DIRECCION NACIONAL

Del Negocio

Octavio Sotomayor
Echenique

Firmado Digitalmente por
Octavio Sotomayor Echenique
Reason: Firma Avanzada
Location: INDAP



La firma digital del presente documento está autenticada por eSign
bajo estrictos protocolos de seguridad, encriptados e inalterables para
terceros, cumpliendo con las disposiciones de la Ley 19.799.

APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO 2017

Santiago, 15-12-2016

RESOLUCION EXENTA N° 169100 VISTOS: La Ley N°19553/98, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°983/2004, del Ministerio de Hacienda; el artículo segundo transitorio de la Ley N°19.882/2003, Oficio N° 850 del 07 de Diciembre 2016 del Ministro de Agricultura, Convenio de Desempeño año 2017 suscrito entre el Ministro de Agricultura y el Director Nacional de INDAP el 30 de noviembre de 2016 y la Ley N°18.910, Orgánica del INDAP, modificada por la Ley N° 19.213.

CONSIDERANDO:

- Que el Sr. Ministro de Agricultura y el Director Nacional del Instituto de Desarrollo Agropecuario, en adelante INDAP, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N°19.553/1998 y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°983/2004 del Ministerio de hacienda, suscribieron el Convenio de Desempeño 2017 con fecha 30 de noviembre 2016, en el cual se identifican los equipos e individualizan los/as funcionarios/as que integran cada equipo de trabajo y su responsable, como también las metas de gestión y sus objetivos, con sus correspondientes indicadores y ponderadores.
- Que INDAP, en base a los objetivos, con sus correspondientes indicadores y ponderadores definidos en el Convenio de Desempeño, elabora anualmente un Manual de Indicadores de Incentivo Colectivo, el cual constituye una herramienta de apoyo para cada uno de los equipos (centros de responsabilidad) definidos. Este manual, tiene el objeto de aclarar la metodología de medición establecida para los indicadores transversales y específicos, señalando las fórmulas de cálculo, los criterios y los medios de verificación de cada uno de estos.
- Que mediante oficio N°850 del 07 de Diciembre 2016, el Sr. Ministro de Agricultura ha aprobado el Convenio de desempeño Colectivo 2017, habiéndose suscrito el mismo, con fecha 30 de Noviembre 2016.

RESUELVO:

Apruébase el "Convenio de Desempeño Colectivo 2017" suscrito, con fecha 30 de noviembre 2016, entre el Ministro de Agricultura y el Director Nacional del Instituto de desarrollo Agropecuario, cuyo texto es del siguiente tenor:



CONVENIO DE DESEMPEÑO COLECTIVO AÑO 2017 ENTRE MINISTRO DE AGRICULTURA Y EL DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP)

En Santiago de Chile, a **30 de noviembre del 2016**, el Ministro de Agricultura don Carlos Furche Guajardo, en adelante el Ministro y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, en adelante INDAP, representada por el Director Nacional don Octavio Sotomayor Echenique, han acordado celebrar el siguiente Convenio de Desempeño Colectivo para el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2017.

PRIMERO

La Ley N°19.882, que regula el Nuevo Trato Laboral para los trabajadores del Sector Público, establece un incremento por desempeño colectivo. En este contexto y de acuerdo a lo señalado en el artículo 17° del Reglamento para el Desempeño Colectivo artículo 7° de la Ley N°19.553, el Ministro por una parte y Director Nacional de INDAP por otra, establecen el siguiente Convenio por Desempeño Colectivo. El propósito de este convenio es definir equipos, estableciendo metas de gestión pertinente, relevante y objetivos que en su conjunto, contribuyan efectivamente a mejorar el desempeño y los resultados institucionales, con sus correspondientes indicadores, ponderadores y mecanismos de verificación.

SEGUNDO

En concordancia con las políticas de Gobierno en materia de participación funcionaria y a través de una metodología definida, todas las instancias de la Institución (nivel central, regional y áreas), tuvieron la posibilidad de participar en la definición de los indicadores transversales. Asimismo, en este proceso participaron activamente las Asociaciones de Funcionarios establecidas.

Producto del trabajo señalado, se ha determinado la conformación de los equipos de trabajo, se establecen las metas de gestión para cada uno de dichos equipos y se elaboraron los indicadores de gestión, que permitirán medir el grado de cumplimiento de las metas establecidas.

Dentro de este contexto y con el propósito de aunar los esfuerzos de la Institución, INDAP decidió establecer seis indicadores comunes y transversales, a cada uno de los equipos de trabajo o centros de responsabilidad.

TERCERO

Con el fin de fortalecer la gestión institucional, el INDAP ha definido un total de 102 equipos de trabajo, cuya conformación y responsable en cada caso se indican en Anexo N°1, el cual forma parte integrante de este convenio.

CUARTO

Los indicadores de gestión establecidos para cada uno de los equipos de trabajo, que se señalan en el documento "Centro de Responsabilidad" Anexo N°2, el cual forma parte de este convenio. Se compararán las metas comprometidas, con las cifras de cumplimiento efectivo, por cada centro de responsabilidad, expresándose el resultado de cada indicador en porcentajes de cumplimiento. Los porcentajes de cumplimiento máximos y mínimos, para cada indicador, son los siguientes:

Indicador	Porcentaje de cumplimiento Máximo	Porcentaje de cumplimiento Mínimo
Recuperación de Créditos de Período	100%	50%
Morosidad de la Cartera Vigente	100% (equivalente a un cumplimiento efectivo igual o inferior 12%)	60% (equivalente a un cumplimiento efectivo de 20%)
Colocaciones de Crédito	100% (equivalente a un cumplimiento efectivo igual o superior a 95%)	50% (equivalente a un cumplimiento efectivo de 47%)
PRODESAL - PDTI Usuarios Atendidos	100%	50%
Ejecución Presupuestaria	100% (equivalente a un cumplimiento efectivo igual o superior a 95%)	50% (equivalente a un cumplimiento efectivo de 47%)
Tiempos de Atención Promedio	100% (equivalente a un cumplimiento efectivo igual o inferior a 7 días)	70% (equivalente a un cumplimiento efectivo de 10 días)
SIRSD-S (Ha.)	100%	80%
Riego Intrapredial (Ha.)	100%	80%



Riego Intrapredial (Usuarios nuevos)	100%	80%
Cobertura Crediticia (usuarios)	100%	80%
PRODESAL Mujeres	100%	80%
Crédito Mujeres	100%	80%
Programa de Seguimiento a la acción integrada de Fomento de INDAP	100%	80%
Informe de Gestión Cuatrimestral	100%	80%
Proyectos de Inversión	100%	80%
Crédito Jóvenes (RUT)	100%	80%
Praderas Suplementarias (Ha.)	100%	80%
Información Estratégica Gestión institucional (Trimestral)	100%	80%
PDTI Mujeres	100%	80%

Los demás indicadores, no incorporados en esta tabla, son de porcentaje de cumplimiento 100% o 0%.

QUINTO

La forma de medir y dar cumplimiento a cada indicador, quedará establecida en el "Manual de Indicadores de Incentivo Colectivo 2017".

SEXTO

El INDAP asume como compromiso difundir este convenio a todos los funcionarios de la institución y realizar una primera evaluación al cumplimiento del convenio al 30 de junio del 2017 y una evaluación final al 31 de diciembre del 2017.

El seguimiento al cumplimiento de las metas lo realizará la División Gestión Estratégica del Nivel Central.

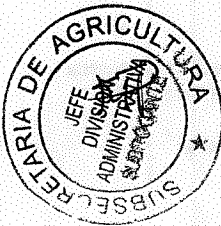
SEPTIMO

El cumplimiento de las metas será verificado por la División Auditoría Interna de INDAP.

ANOTASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

OCTAVIO SOTOMAYOR ECHENIQUE
DIRECTOR NACIONAL
INDAP

Iniciales	° B° V° B°	Fecha
CAO	✓	14/12/2016
DCF	✓	14/12/2016
JDL	✓	14/12/2016
MCG	✓	14/12/2016
RVO	✓	14/12/2016
OSE	✓ x	



EL SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE RESOLUCION CONTIENE LOS ANTECEDENTES QUE ESTABLECE EL ARTICULO N° DEL DECRETO N° 883 DE 2004 DEL MINISTERIO DE HACIENDA (REGLAMENTO PARA LA APLICACION DEL INCREMENTO COLECTIVO)

VºBº: JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA

FIRMA: SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

